



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000002

Callao, 08 MAR 2023



CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;



Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004 de 19 de Agosto de 2021, se aprobó el Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que establece en su artículo 8° que *"La convocatoria es realizada por el(la) Gobernador (a) Regional, mediante Decreto Regional, en el que se establecerá el cronograma del proceso, lugar, fecha y hora en que se procederá el acto electoral. Dicha convocatoria podrá ser efectuada a través de los diferentes medios de comunicación o a través de los diversos medios tecnológicos como Portal Institucional, Redes Sociales Institucional, Plataformas Virtuales u otros"*, por lo que se corresponde emitir el Decreto Regional respectivo;



Que, mediante la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de presidente regional por el de Gobernador Regional.

Que, en el marco señalado, mediante Decreto Regional N° 000001 de fecha 18 de enero de 2023, se dispuso CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 - 2025, para llevarse a cabo el 22 de febrero de 2023;



Que, mediante el Informe N° 000051-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planificación y el Informe N° 000085-2023-GRC/GRPPAYT de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 22 de febrero de 2023, emitida por el Comité Electoral conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000036 de fecha 18 de enero de 2023, encargado de llevar a cabo el referido proceso electoral, se informa que la elección realizada el 22 de febrero de 2023 fue declarada desierta al no haberse presentado ninguna lista con mujeres y jóvenes, según lo establecido por la Ordenanza Regional N° 004-2021 de fecha 19 de agosto de 2021-Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, por lo que corresponde efectuar un nuevo proceso electoral; y solicita se convoque a nuevas elecciones y propone el cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 – 2025;

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 28013; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 – 2025 (Nuevo Proceso Electoral), a llevarse a cabo el día 29 marzo del 2023, a partir de las 10:00 hasta las 15:00 horas, en el patio de la Sede Juan Pablo del Gobierno Regional del Callao (Av. Juan Pablo II 140, Bellavista, Callao altura óvalo de La Perla).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000036 de fecha 18.01.2023, que dispone conformar el Comité Electoral encargado de conducir el Proceso Electoral para elegir a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2023 - 2025, la misma que estará integrada por los siguientes miembros: el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Gerente de Asesoría Jurídica y designa a los miembros de la Mesa de Sufragio: Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2023 – 2025, en los siguientes términos:

	ACTIVIDAD	MAR
1.	Inscripción y Revisión de las Solicitudes presentadas.	17 al 21
2.	Publicación de Padrón Inicial, en el Portal Institucional del GRC.	22
3.	Presentación de Tachas.	23
4.	Evaluación y Absolución de Tachas en instancia única.	24
5.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores, en el Portal Institucional del GRC.	27
6.	Proceso Electoral (Asamblea).	29
7.	Publicación de Resultados del Proceso, en el Portal Institucional del GRC.	30
8.	Instalación del Consejo de Coordinación Regional - CCR.	31



000002

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que aquellas organizaciones sociales participantes, inscritas e incluidas en el padrón final para participar en el proceso electoral recientemente concluido, que quieran participar en este nuevo proceso electoral, para su inscripción bastará con la presentación de una solicitud simple con la ratificación de su delegado elector o designar a un nuevos delegado electoral, en este último caso, deberán presentar además copia del acta de designación del nuevo delegado elector.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO GARDENAS
SECRETARIO (a) DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

